

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4480

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO  
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

*EXTRACTO de la Resolución de la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan la transición a una economía circular y social en el año 2022.*

BDNS (identif.): 633151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633151>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria los autónomos y Pymes con actividad económica ya iniciada o a iniciar en el año 2022.

Los solicitantes deberán revestir necesariamente alguna de las formas jurídicas de sociedad mercantil, sociedad cooperativa de trabajo asociado, sociedad civil, comunidad de bienes o empresario individual, y tener su domicilio social y fiscal en Zaragoza.

Solo podrán tenerse en cuenta las solicitudes de subvención de proyectos o acciones favorecedoras de la economía circular y social, cuando el proyecto presentado esté incorporado como mejora de la propia actividad de la empresa solicitante y siempre que sea explotado sin el concurso de terceros.

La aplicación de los requisitos y condicionantes exigidos en los párrafos anteriores de la presente cláusula motivará la exclusión de aquellas empresas que, aun cumpliéndolos, estén participadas mayoritariamente por entidades que no los cumplan.

El proyecto por el que se pida subvención con arreglo a la presente convocatoria deberá desarrollarse durante 2022 debiendo reunir asimismo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y los requisitos específicos establecidos en esta convocatoria.

Asimismo, las empresas que soliciten las presentes subvenciones deberán encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no debiendo ser deudoras de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ni tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.

Tampoco podrán estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de empresa beneficiaria de subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o acciones que supongan la introducción en el mercado de nuevos productos o servicios, la instauración de

nuevos modelos de negocio que favorezcan la eficiencia de los recursos, el aprovechamiento alimentario, los servicios de retorno de productos usados, las acciones de simbiosis industrial que promuevan la eficiencia de recursos materiales y las nuevas aplicaciones de materiales reciclados, siempre que sean realizados por alguno de los beneficiarios citados en el punto anterior, que desarrollen su actividad en el municipio de Zaragoza y que complementen o suplan las competencias de Zaragoza Dinámica en la realización de proyectos que favorezcan la transición hacia una economía circular y social, con especial apoyo a la creación de empleo que pudieran conllevar.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Favorecer la transición hacia una economía circular y social apoyando las iniciativas empresariales que se pongan en marcha en el término municipal de Zaragoza.
- Acelerar el crecimiento y mejorar la competitividad de las empresas.
- Gestionar los riesgos asociados a la economía lineal.
- Aprovechar el efecto demostración de los proyectos subvencionados para motivar, acelerar y generalizar en el resto del tejido productivo y en la sociedad, la transición hacia una economía circular y social.
- Fomentar la creación de empleo vinculado a la economía circular y social.

Tercero. — *Proyectos subvencionables.*

Los beneficiarios citados en el punto primero podrán presentar proyectos de economía circular y social con arreglo a la presente convocatoria, con independencia del sector de actividad económica en el que operen.

La empresa solicitante solo podrá obtener subvención para una única solicitud que contemple la puesta en marcha de un proyecto o la realización de acciones, con encuadramiento en alguno o varios de los apartados que se relacionan a continuación:

- Ecodiseño de productos o servicios que promuevan más eficiencia de los recursos materiales con una mejora de las prestaciones ambientales y una reducción del impacto ambiental en todo su ciclo de vida.
- Instauración de nuevos modelos de negocio que favorezcan la eficiencia de los recursos. Reutilización, preparación para la reutilización, mantenimiento y reparación de productos y otras formas de alargar su vida útil y la de sus componentes.
- Aprovechamiento alimentario.
- Servicios de retorno de productos usados impulsados por el distribuidor o fabricante de estos productos, con el fin de reutilizarlos o remanufacturarlos.
- Simbiosis industrial que promueva la eficiencia de recursos materiales.
- Nuevas aplicaciones de materiales reciclados.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento de la LGS; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Quinto. — *Presupuesto e importe de la subvención.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 200.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 06.4391.48005. Plan Ayudas economía circular y social del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2022.

La cuantía de la subvención, con los límites mencionados en los siguientes párrafos, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula undécima «Criterios de valoración», por los importes indicados por la empresa en los anexos I y II de la solicitud (referidos a gastos corrientes a realizar a lo largo del 2022, importe total del proyecto para el mismo periodo y financiación del mismo) y por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de empresas beneficiarias y de las valoraciones obtenidas por estas.

La cuantía máxima a conceder no podrá superar el 80% del gasto corriente relacionado con el proyecto, siempre que haya sido efectivamente realizado en el año 2022 y acometido por autónomos y Pymes, con actividad económica ya iniciada o a iniciar en el año 2022.



Los solicitantes deberán revestir necesariamente alguna de las formas jurídicas de sociedad mercantil, sociedad cooperativa de trabajo asociado, sociedad civil, comunidad de bienes o empresario individual, y tener su domicilio social y fiscal en Zaragoza.

Solo podrán tenerse en cuenta las solicitudes de subvención de proyectos o acciones favorecedoras de la economía circular y social cuando el proyecto presentado esté incorporado como mejora de la propia actividad de la empresa solicitante y siempre que sea explotado sin el concurso de terceros.

La aplicación de los requisitos y condicionantes exigidos en los párrafos anteriores de la presente cláusula motivará la exclusión de aquellas empresas que, aun cumpliéndolos, estén participadas mayoritariamente por entidades que no los cumplan.

Las empresas solicitantes deberán presentar en los anexos I y II la previsión de gasto corriente del proyecto de economía circular y social a realizar durante el año 2022, incluyendo el gasto corriente ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

El importe mínimo de subvención a conceder será de 2.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe de subvención no alcance esta cantidad.

Asimismo, las empresas beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir otras ayudas públicas hasta completar el 80% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimosegunda «Compatibilidad» de la presente convocatoria.

*Sexto. — Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

Las solicitudes de subvención para la realización de proyectos que favorezcan la transición hacia una economía, circular y social podrán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención y la documentación requerida en la convocatoria, descargable en <https://web.zaragozadinamica.es/desarrollo-local/promocion-empresarial/convocatoria-de-subvenciones-para-la-inclusion-e-insercion-sociolaboral-en-el-ano-2022/>, deberá ir dirigida a la Presidencia de Zaragoza Dinámica y presentarse por alguno de estos medios:

—A través de la Sede Electrónica de Zaragoza Dinámica: accesible a través de la dirección [sede.zaragozadinamica.es](mailto:sede.zaragozadinamica.es).

—De forma presencial en el Registro de Zaragoza Dinámica sito en la calle José Luis Albareda 4, planta 2, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00, de lunes a viernes, excluidos festivos.

—Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica se remitirá, ese mismo día, copia del resguardo de presentación de la solicitud, al siguiente correo electrónico: [gerencia@zaragozadinamica.es](mailto:gerencia@zaragozadinamica.es).

Podrá solicitarse información sobre la presente convocatoria llamando al teléfono 976 721 059 de Zaragoza Dinámica o concertando en el mismo teléfono cita previa para ser atendidos presencialmente en sus oficinas de calle Albareda, 4 (planta 2.ª), Zaragoza.

Zaragoza, 10 de junio de 2022. — La gerente del Instituto Municipal de Empleo, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.